RESOLUCIÓN No. 284 DE 2026
(21 DE SEPTIEMBRE DE 2026)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA LA GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE SUMINISTRO MR-CSUM-013-2026"

EL ALCALDE MUNICIPAL DE RÁQUIRA - BOYACÁ

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las conferidas por los artículos 209 y 315 de la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que el MUNICIPIO DE RÁQUIRA celebró el Contrato de Suministro MR-CSUM-013-2026 con L&A COMERCIAL S.A.S., identificada con NIT 900.805.304-4, representada legalmente por JEIMMY ALEJANDRA RAMÍREZ RINCÓN, identificada con cédula de ciudadanía No. 46.379.027 expedida en Sogamoso.

Que el contrato se deriva del Proceso de Mínima Cuantía No. MR-IMC-032-2026 y tiene por objeto: "SUMINISTRO DE DOTACIÓN PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE RÁQUIRA - BOYACÁ, CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA 2026".

Que el valor total del contrato es de QUINCE MILLONES SESENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE ($15.064.000), incluidos los impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos y demás erogaciones a cargo de la contratista, y su plazo de ejecución es de seis (6) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución.

Que la cláusula décima primera del contrato exige a la contratista constituir garantía única para amparar el cumplimiento del contrato y la calidad del servicio, cada uno por una cuantía equivalente al diez por ciento (10 %) del valor total del contrato y con vigencia igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.

Que L&A COMERCIAL S.A.S. presentó la Póliza de Seguro de Cumplimiento Entidad Estatal No. 51-46-101027449, expedida por SEGUROS DEL ESTADO S.A., a favor del MUNICIPIO DE RÁQUIRA, identificado con NIT 891.801.244-0.

Que, verificados los valores asegurados, los amparos y las vigencias de la póliza, se establece que esta cumple las condiciones exigidas en el contrato y en los artículos 2.2.1.2.3.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

Que, de conformidad con el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, la aprobación de la garantía constituye requisito para la ejecución del contrato.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. APROBAR. Aprobar la Garantía Única de Cumplimiento contenida en la Póliza de Seguro de Cumplimiento Entidad Estatal No. 51-46-101027449, expedida por SEGUROS DEL ESTADO S.A., presentada por

L&A COMERCIAL S.A.S., identificada con NIT 900.805.304-4, a favor del MUNICIPIO DE RÁQUIRA, para garantizar el Contrato de Suministro MR-CSUM-013-2026.

ARTÍCULO SEGUNDO. AMPAROS APROBADOS.

Amparo	Valor asegurado	Vigencia	Suficiencia
Cumplimiento del contrato	$1.506.400,00	Del 10/09/2026 al 10/07/2027	10 % del valor contractual; plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.
Calidad del servicio	$1.506.400,00	Del 10/09/2026 al 10/07/2027	10 % del valor contractual; plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.

PARÁGRAFO. La garantía aprobada hace parte integral del Contrato de Suministro MR-CSUM-013-2026. La contratista deberá mantenerla vigente, ampliarla o restablecerla cuando sea necesario por adición, prórroga, suspensión, reinicio, modificación, terminación o liquidación del contrato, de acuerdo con la ley y las condiciones contractuales.

ARTÍCULO TERCERO. REQUISITO DE EJECUCIÓN. La presente aprobación constituye requisito para la ejecución del Contrato de Suministro MR-CSUM-013-2026, junto con los demás requisitos previstos en la ley y en el contrato.

ARTÍCULO CUARTO. INCORPORACIÓN Y PUBLICACIÓN. Incorpórese la presente resolución al expediente contractual y publíquese en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP, conforme a las disposiciones aplicables.

ARTÍCULO QUINTO. VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Ráquira, Boyacá, a los veintiún (21) días del mes de septiembre de 2026.

JULIO CESAR RUBIANO CASAS
Alcalde Municipal de Ráquira